



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1317-R-UNICA-2026

Ica, 14 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 199-2026-URH/DIGA-UNICA, sobre designación de funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala lo siguiente: artículo 23.- Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; artículo 24.- La Carrera Administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; artículo 25.- La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; artículo 26.- Cada entidad pública establece, según normas, los cargos que requiere para cumplir sus fines, objetivos y funciones; artículo 27.- Los cargos de responsabilidad directiva son compatibles con los niveles superiores de carrera de cada grupo ocupacional, según corresponda. Por el desempeño de dichos cargos, los servidores de carrera percibirán una bonificación diferencial. El respectivo cuadro de equivalencias será formulado y aprobado por el INAP.;

Que, asimismo el artículo 77 del Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, señala que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;



Que, de acuerdo al artículo 86 del Estatuto Universitario, *la administración de la universidad, se realiza mediante una estructura orgánica de funciones y niveles jerárquicos, control, asesoramiento, prestación de servicios, apoyo técnico y órganos de línea para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. La estructura de gestión está subordinada a la actividad académica y administrativa;*

Que, con Oficio N° 199-2026-URH/DIGA-UNICA del 10 de agosto del 2026, la jefa de la Unidad de Recursos humanos, remite la propuesta de encargatura de funcionarios nivel remunerativo F-4, F-3 y F-1, a partir del 1 de agosto del 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto del 2026, se acordó designar en el nivel de funcionario a la relación señala en el Oficio N° 199-2026-URH/DIGA-UNICA de la Unidad de Recursos Humanos;

Estando al *Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 1 de agosto del 2026, a los siguientes servidores administrativos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en el nivel funcional y cargo respectivo, que se detallan a continuación:

N°	N° CARGO CAP	CARGO ESTRUCTURAL / CARGO FUNCIONAL	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
1	16	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica	ROJAS CONTRERAS, LUIS ENRIQUE	F-4
2	33	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	MORA CASTILLO, GINO JESUS	F-1
3	48	Jefe de la Unidad de Licenciamiento y Acreditación	Unidad de Licenciamiento y Acreditación	ECOS MENDIZ, MARIA ELENA	F-1
4	64	Jefe de Área	Unidad de Recursos Humanos	PEREZ HUAMAN, CONSUELO YULI	F-1
5	79	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Unidad de Abastecimiento	HERNANDEZ CISNEROS, ANALY JOHANNA	F-1
6	89	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Unidad de Tesorería y Contabilidad	JAYO LUNA, JOSE DEMETRIO	F-4
7	90	Jefe de Área	Unidad de Tesorería y Contabilidad	HERRERA HERRERA, GRETERY ESTEFANIA	F-1
8	242	Jefe de Área	Unidad de Infraestructura y Mantenimiento	PACHECO HUASASQUICHE, CARLOS	F-1
9	258	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información	SOTELO OLIVARES, WILMER LUCIANO	F-4
10	2062	Jefe de la Unidad de Asistencia Social	Unidad de Asistencia Social	NAVEA MENDEZ, SUSANA	F-1
11	2085	Director de Servicios Académicos	Dirección de Servicios Académicos	RAMIREZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	F-4

N°	N° CARGO CAP	CARGO ESTRUCTURAL / CARGO FUNCIONAL	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
12	2104	Director de Admisión	Dirección de Admisión	LIU CHACALIAZA, LUIS ALBERTO	F-3
13	2148	Director de Incubadora de Empresas	Dirección de Incubadora de Empresas	PEÑA CHILET, ODISA INES	F-4
14	2151	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	MARTINEZ CONTRERAS, ANGELITA MAGDALENA	F-4

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



LIC. MARSHALINISTY PRE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL